

Preguntas Frecuentes - Convocatoria de Intensificación FIISC-IISC 2025

1. ¿Qué se puede solicitar?

Se pueden solicitar ayudas para la contratación en centros de titularidad pública del Servicio Canario de la Salud de médicos especialistas, diplomados universitarios o graduados en Enfermería o en Fisioterapia, para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación. Se podrá solicitar intensificación para un periodo de 1 ó 2 años en función de los años pendientes de ejecución del proyecto activo que sustente la solicitud. Los periodos de interrupción en la contratación de los sustitutos no serán susceptibles de recuperación.

2. ¿Qué centros pueden solicitar estos contratos?

Los centros clínico-asistenciales de titularidad pública del Servicio Canario de la Salud.

3. ¿Qué requisitos deben cumplir las personas candidatas?

Podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean investigadores principales de proyectos de investigación en salud, proyectos de investigación clínica independiente o proyectos de Programación Conjunta Internacional activos durante todo el periodo de solicitud de la intensificación y adjudicadas por el ISCIII y gestionados por el FIISC y/o en los que un centro del SCS figure como centro solicitante formalmente.

También podrán optar los profesionales con actividad asistencial que sean los responsables científicos en sus centros del desarrollo de proyectos financiados directamente por el Programa Europeo de I+D+i, Horizonte Europa.

No podrán optar a esta actuación quienes hayan resultado beneficiarios de un contrato de Intensificación AES 2024 o 2025.

No podrán optar aquellas personas que ocupen puestos directivos o Jefaturas de Servicio.

4. ¿Dónde encontramos la solicitud y los documentos en formato normalizado?

Las solicitudes se realizarán exclusivamente on-line a través de la página web de la Fundación (www.fciisc.org) en el Tablón de anuncios, Convocatoria de Intensificación.

5. ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud?

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) generado en formato CVN.
- Copia digital de DNI o NIE del Candidato.
- Memoria del proyecto base de la intensificación.
- Acreditación de la condición de responsable científico del proyecto.
- Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas (si no son de acceso abierto).
- Certificado del centro y VºBº del Jefe/a de Servicio del candidato, declarando la viabilidad para la intensificación.
- Documento de aceptación de las condiciones de Política de Protección de Datos.

6. ¿Cómo se puede comprobar la información incorporada en la solicitud?

Una vez generada la solicitud a través de la aplicación, se generará un documento PDF de resguardo en el cual podrá comprobar los datos introducidos en la solicitud, al igual que la categoría de archivos adjuntos que ha anexado.

7. ¿Cómo descargar el documento de la memoria?

El documento de la memoria dispone de una plantilla se podrá descargar desde la propia página web de la FIISC (www.fciisc.org).

8. ¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria y/o del CVA?

No. Tanto la memoria como el Currículum Vitae Abreviado (CVA) forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo establecido conllevará la exclusión de la solicitud.

9. ¿Son subsanables la memoria y/o el CVA presentados en plazo?

No se podrá modificar la información contenida en la memoria ni en el CVA después del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

10. ¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?

Esto se puede comprobar con lo cumplimentado directamente en el aplicativo y que aparecerá en el resguardo de presentación de la solicitud, salvo que por falta de espacio haya anexado en el documento de memoria en el apartado de ANEXO. Recuerde que el mínimo de publicaciones para evaluar es 5 y el máximo son 10.

11. No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?

Si las publicaciones no se han cargado correctamente, se recomienda subsanarlo en el periodo de subsanación, ya que la presentación de la solicitud no aplica su modificación, salvo cuando está en estado de borrador.

12. ¿Hay límites en el número de solicitudes que se pueden presentar por centro?

Sí. Cada centro clínico-asistencial de titularidad pública del SCS podrá presentar una solicitud, con la posibilidad de ampliar en una solicitud más si la intensificación es para personal facultativo en Medicina Familiar y Comunitaria o para personal de Enfermería y/o Fisioterapia.

13. ¿Cómo se evalúan los contratos para la Intensificación de la actividad investigadora?

Para la evaluación puede revisar el documento de evaluación confeccionada para sintetizar los criterios recogido en las bases.

14. ¿Quién recibe la subvención?

La subvención se libra al centro solicitante.

15. ¿Cuándo está prevista la contratación de los sustitutos?

Las contrataciones se realizarán tan pronto se pueda tras la concesión de la ayuda, se estima que como tarde sea a principios de 2026 en función de la concesión de la ayuda y del proyecto activo que sustente la solicitud.

16. ¿Con quién me puedo poner en contacto en caso de duda?

Para más información, puedes consultar la página web de la FIISC (www.fciisc.org) o contactar al mail: convocatoriasinvestigacion@fciisc.es